ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL SOCIOSANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO AL TRATAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Mediante videoconferencia y siendo las 11:00 horas del día 21 de febrero de 2022 se constituye la quinta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para continuar con los trabajos en relación al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Javier Lomas Oya**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

Dª. Marta Cáceres Armendáriz
Subdiretora del Área de Drogodependencias e Inclusión

Dª. Carmen Sayago Muñoz
Jefa de Servicio de Ordenación Administrativa

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto. En esta sesión se procede al examen de la documentación aportada en respuesta a los reqerimientos de subsanación practicados sobre la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades.

LOTE 1 CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ): HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL (R1100329J) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo acordado en la sesión sexta:

Es copia auténtica de documento electrónico

1. *No se aporta documentación acreditativa de la representación (según oferta presentada la representación recae sobre Dolores Gil Moreno): Habrá de aportar poder de representación. Si el poder es general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para este acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Asimismo, deberá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la representación en la realización de las actuaciones, esto es, representar y/o contratar.*
2. *No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. En concreto, la póliza del seguro, a la fecha presente está caducada y contempla franquicias. Por tanto deberá aportar:*
   - *Póliza vigente conforme a las condiciones del PCAP (entre otros, referencia al centro, cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros y no contemplará franquicias) y justificación del abono de la prima correspondiente.*
   - *Igualmente, podrá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora (el que se aporta es de la correduría de seguros) en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.*

Se observa que la resolución de acreditación administrativa debidamente inscrita está próxima a su caducidad debiendo estar vigente con carácter previo a la formalización del contrato.

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, se aporta poder de representación y su bastanteo, dándose por subsanado. En relación al punto 2, se aporta certificado expedido por la entidad aseguradora en el que figuran los elementos requeridos según el PCAP, quedando subsanado este punto.

LOTE 2 GRANADA: FUNDACIÓN CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA (G18362376) (excluida)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo acordado en la sesión sexta:

1. *No se aporta bastanteo del poder de representación.*

Se observa que la vigencia de la póliza presentada está próxima a su finalización, motivo por el cuál con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar su renovación y pago.

Se notificó, conforme a lo indicado en el acta de la sexta sesión de la mesa de contratación, requerimiento de subsanación con fecha 11/02/2022 a las 11:14 h, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento por medio del Portal de Licitación Electrónica-SIREC, el cuál fue leído en el mismo día a las 11:33, según registro de la plataforma, disponiendo de plazo hasta las 23:59 h del día 17/02/2022. En la misma fecha de 11/02/2022 se publicó el acta en el Perfil de Contratante.

Se constata que no se ha presentado la documentación requerida por medio de SIREC.

Es copia auténtica de documento electrónico

El PCAP, en su clásula 10.7.3 establece que, si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole otorgando un plazo no superior a cinco días hábiles para la subsanación para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

La entidad presenta la documentación por medio del Registro Electrónico General con fecha 18/02/2022, siendo ésta extemporánea, motivo por el cuál se acuerda su exclusión y se comunica al órgano de contratación a fin de que se proceda a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, que para el presente caso es FUNDACION GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA), con CIF G-18547091.

Asimismo, se indica que FUNDACION GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA) ha presentado alegaciones, con fecha 03/12/2021 por medio del Registro Electrónico General, dirigidas a la Secretaria General Técnica, quien ha procedido a su remisión a esta mesa de contratación. Las alegaciones se interponen ante la baremación asignada al lote n.º 2, en el que ha presentado oferta junto con otra entidad. Dado el desarrollo del procedimiento de licitación y resultar esta misma entidad propuesta ahora para la adjudicación, esta mesa no entra en su análisis.

LOTE 3 HUELVA-COSTA: CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo acordado en la sesión sexta:

1. *La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del atículo 116 TRLHP (relativo subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).*
2. *No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. En concreto, según el certificado que presenta, a la fecha presente no se dispone de seguro (vigente hasta el 30/12/2021) y no hace referencia alguna al centro. Por tanto deberá aportar:*
   - *Póliza vigente conforme a las condiciones del PCAP (entre otros, referencia al centro, cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros y no contemplará franquicias) y justificación del abono de la prima correspondiente.*
   - *Igualmente, podrá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora (el que se aporta es de la correduría de seguros) en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.*

   Se observa que la autorización de funcionamiento es provisional. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá disponer de la correspondiente autorización de funcionamiento del centro y su inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, así como la acreditación administrativa debidamente inscrita.

Es copia auténtica de documento electrónico

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se aporta certificación positiva de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a efectos de la Ley de Contratos, dando por subsanado el punto 1. En relación al punto 2, se aporta certificado de la entidad aseguradora en el que figuran los extremos exigidos según el PCAP, dándose por subsanado.

LOTE 4 SEVILLA: CASA DE ACOGIDA TORREBLANCA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (R4100624H) (requerimiento de aclaraciones)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo acordado en la sesión sexta:

1. *No se aporta documentación acreditativa de la representación (según oferta presentada la representación recae sobre Antonia Nieto Martínez): Habrá de aportar poder de representación. Si el poder es general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para este acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Asimismo, deberá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la representación en la realización de las actuaciones, esto es, representar y/o contratar.*
2. *En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, no se aporta la documentación solicitada, esto es:*
   - *Entidades dadas de alta en el Impuesto en el ejercicio corriente:*
     - *Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
     - *Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
   - *Entidades dadas de alta en otros ejercicios:*
     - *Copia de la carta de pago del último ejercicio.*
     - *Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
   - *Entidades exentas de este Impuesto:*
     - *Declaración justificada al respecto.*
     - *Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
     - *Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
3. *No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. La póliza aportada está caducada En concreto, deberá aportar:*
   - *Póliza vigente conforme a las condiciones del PCAP (entre otros, referencia al centro, cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros y no contemplará franquicias) y justificación del abono de la prima correspondiente.*
   - *Igualmente, podrá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora (el que se aporta es de la correduría de seguros) en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD9Z8ZPDFK43DADDJDUZ6WSCL2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	23/02/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD9Z8ZPDFK43DADDJDUZ6WSCL2	PÁGINA	4/6

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, se aporta un bastanteo que no se corresponde con el poder de representación que se adjunta motivo por el cual la mesa decide pedir aclaraciones al respecto.

En relación al punto 2, se aporta certificado de la entidad aseguradora en el que figuran los extremos exigidos según el PCAP, dándose por subsanado. En relación al punto 3, se aporta certificado de actividades económicas con alta en epígrafe acorde al objeto del contrato y declaración de no baja en la matrícula de dicho impuesto. Justificada la exención en su pago. Subsanado este punto.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta:

ENTIDAD	CIF	LOTES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	LOTE 3 HUELVA-COSTA (HUELVA)
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	R1100329J	LOTE 1 CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Acordar la exclusión de la siguiente entidad por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación:

ENTIDAD	CIF	LOTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FUNDACIÓN CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA	(G18362376)	02 - 2 GRANADA	No aporta la documentación requerida (no acreditándose por tanto la representación)

TERCERO.- Dado lo acordado en el punto anterior, se comunica al órgano de contratación la siguiente entidad licitadora en el lote a fin de que se proceda a solicitar la documentación previa a la adjudicación:

ENTIDAD	CIF	LOTES
FUNDACION GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	G-18547091	02 - 2 GRANADA

CUARTO.- Proceder a la práctica de requerimientos de aclaración, otorgando un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente, en los términos recogidos en la presente acta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD9Z8ZPDFK43DADDJDUZ6WSCL2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	23/02/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD9Z8ZPDFK43DADDJDUZ6WSCL2	PÁGINA	5/6

Y siendo las 12:00 h del día 22 de febrero de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD9Z8ZPDFK43DADDJDUZ6WSCL2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	23/02/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD9Z8ZPDFK43DADDJDUZ6WSCL2	PÁGINA	6/6